



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

EM. 2022/14000/003004

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO 2/2024

Montevideo, **08 FEB. 2024**

VISTO: la ampliación de contrato dispuesta por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 2023;

RESULTANDO: I) que dicho acto administrativo dispuso ampliar el contrato de construcción suscrito el 24 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa RAUL CLERC S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 12/002/2018, disponiéndose que la contratista deberá realizar la demolición de la zona que se individualiza como "D" en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable a dicha Licitación, por un monto básico total de oferta correspondiente a la ampliación de contrato, sin ajuste, de \$ 2.225.564,32 (pesos uruguayos dos millones doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y dos centésimos), que comprende: monto total de la obra \$ 1.713.253,32 (pesos uruguayos un millón setecientos trece mil doscientos cincuenta y tres con treinta y dos centésimos) impuestos incluidos y monto imponible \$ 512.311 (pesos uruguayos quinientos doce mil trescientos once), en un todo conforme a la oferta incorporada en referencia 1 del expediente 2022/14000/003004, en un plazo de obra de 30 días. Dichos montos se ajustarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable al llamado;

II) que con fecha 7 de agosto de 2023 se suscribió la ampliación de contrato de construcción, conforme a los términos que surgen del acto administrativo relacionado, sin haberse dado cumplimiento con la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 1372/2023, del 24 de mayo de 2023, en cuanto dispuso que: "2) *Dictada Resolución Definitiva por el ordenador competente, cometer al Contador Auditor en el Ministerio de*

Vivienda y Ordenamiento Territorial la intervención del gasto emergente de la ampliación, previo control de su imputación al objeto del gasto efectuado con disponibilidad suficiente.";

III) que la Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial con fecha 16 de noviembre de 2023, dispuso observar el gasto por incumplimiento del artículo 211 literal B) de la Constitución de la República (Principio de ejecución, se hace uso de la ampliación sin que la misma contara con la intervención previa de la Auditoría del Tribunal de Cuentas);

CONSIDERANDO: I) que la observación del Tribunal de Cuentas se funda en un error involuntario de procedimiento, que no afecta elementos esenciales del contrato;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial sugiere reiterar el gasto derivado de la ampliación de contrato de construcción suscrito el 24 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa RAUL CLERC S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 12/002/2018, tomando en consideración que la ampliación de contrato relacionada resulta imprescindible para la ejecución total del suministro licitado, en tanto dichas obras permiten efectivamente la ejecución del objeto licitado, lo cual en definitiva permitirá al organismo cumplir con los cometidos asignados legalmente en materia de vivienda;

III) que el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 114 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado habilitan al ordenador competente a reiterar el gasto por razones fundadas, y ejecutar el acto bajo su responsabilidad exclusiva;

ATENTO: a lo precedentemente y a lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y artículo 114 del

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Reitérase el gasto dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 11 de julio de 2023, que habilitó la ampliación del contrato de construcción suscrito el 24 de agosto de 2022 entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la empresa RAUL CLERC S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 12/002/2018, por los fundamentos expuestos en el cuerpo de la presente Resolución.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a sus efectos.

LACALLE POU LUIS